PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO SOFTWARE Y ANÁLISIS/CONSULTORIA

Código:	GEST-PPT-SERDSW-10-25
Fecha:	29/10/2025

Clasificación:	Público

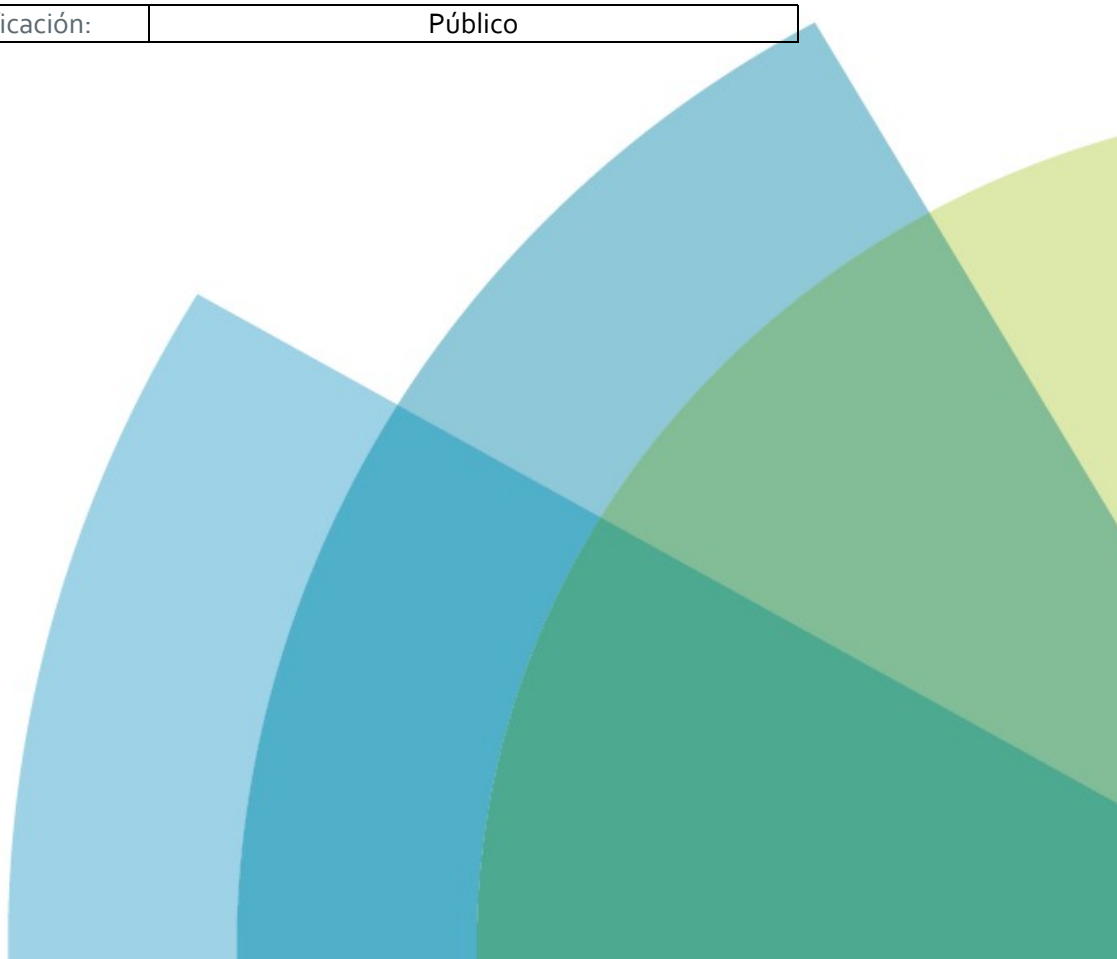

Página dejada intencionalmente en blanco

Hoja de Identificación del documento

Título:	Pliego de Prescripciones Técnicas para la prestación de servicios de Desarrollo Software y Análisis/Consultoría
Código:	GEST-PPT-SERDSW-10-25
Fecha:	29/10/2025
Fichero:	GEST-PPT-SERDSW-10.25.DOC

Autor:	Lidia García
Revisor:	Javier Poveda
Aprobado:	José Miguel de Pablo Guerrero

Versiones:			
Numero	Fecha	Autor	Comentarios
01	29/10/2025	Lidia García	Creación

Resumen Ejecutivo

Título del Pliego:	Pliego de prescripciones técnicas para la prestación de servicios de desarrollo software y análisis/consultoría.
Alcance:	Servicios de desarrollo software de módulos que no requieren de un conocimiento del entorno ATM, análisis de componentes/módulos software ya desarrollados y consultoría/soporte al mantenimiento de bases de datos y "data warehouse".
Lugar de Recepción y Entrega:	La presentación de las ofertas tendrá lugar de forma telemática, a través de la Web de CRIDA http://www.crida.es.
Importe Límite:	El importe máximo de licitación es de 130.000,00€ (ciento treinta mil euros), impuestos excluidos.
Forma de pago:	El abono se realizará contra facturas, mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por el adjudicatario y de la siguiente forma: un pago inicial del 50% a la firma del contrato. Trimestralmente (comenzando en marzo de 2026) se irá contabilizando el importe de los servicios realizados y aprobados, procediéndose a su pago una vez se supere la cifra del pago inicial.
Revisión de Precios:	No se contemplan
Plazo de ejecución:	Doce (12) meses naturales
Prorrogas:	No se contemplan
Forma de Adjudicación:	Procedimiento Abierto (con Publicidad y con Concurrencia)
Variantes de la oferta:	No se aceptarán variantes de la oferta que no se ajusten a lo estipulado en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, aunque se valorará cualquier mejora propuesta.
Observaciones:	N/P

Índice de Contenidos

1 Características Principales del Pliego 7
1.1 Antecedentes 7
1.2 Objeto 8
1.3 Alcance 8
1.4 Lugar de prestación de los servicios, recepción y entrega 9
1.5 Importe Límite de Licitación y Forma de Pago 9
1.6 Revisión de Precios 10
1.7 Plazo de Ejecución 10
2 Procedimiento de Adjudicación 10
3 Servicios a prestar por el Adjudicatario 11
3.1 Tipos de Servicio 11
3.2 Servicio Tipo 1: Desarrollo Software 12
3.3 Servicio Tipo 2: Desarrollo Software en las instalaciones de CRIDA 14
3.4 Servicio Tipo 3: Análisis y Servicio de Consultoría/soporte 14
3.5 Requisitos comunes a todos los tipos de servicio 15
3.6 Experiencia demostrada 15
4 Oferta 16
4.1 Documentación a Presentar con la Oferta 16
5 Cláusulas Particulares 17
5.1 Cláusula de confidencialidad 17
5.2 Condiciones relativas al personal 18
5.3 Cláusulas de Prevención de Riesgos Laborales 18
5.4 Protección de datos de carácter personal y confidencialidad 20
5.5 Responsabilidades 24
5.6 Cancelación 24
5.7 Propiedad intelectual 25
6 Variantes de la Oferta 25
7 Criterios de Evaluación 25
8 Presupuesto 27

Página dejada intencionalmente en blanco

1 Características Principales del Pliego

1.1 Antecedentes

CRIDA A.I.E (en adelante CRIDA) es una empresa especializada en la investigación y desarrollo en gestión del tráfico aéreo (ATM por sus siglas en inglés), y por tanto En su condición de Centro de Referencia de I+D+i en ATM, su misión principal consiste en cuantificar las prestaciones del sistema, diagnosticar problemas y sus causas, anticiparse a ellos siempre que sea posible, y diseñar soluciones innovadoras que contribuyan a la mejora y optimización continua del sistema de gestión del tráfico aéreo.

Para el cumplimiento de esta misión, CRIDA dispone de un equipo altamente cualificado, compuesto por profesionales con amplia experiencia en el entorno ATM, así como de infraestructuras tecnológicas de vanguardia que facilitan la experimentación, el desarrollo de prototipos y la validación de conceptos. Esta combinación de talento humano y capacidad tecnológica permite a CRIDA avanzar de forma sostenida en la consecución de sus objetivos estratégicos.

En los últimos años, la participación de CRIDA en proyectos tanto nacionales como internacionales ha crecido de forma significativa. Su actividad se centra en aquellas tareas que requieren conocimiento experto y especializado en ATM. Sin embargo, el proceso de investigación y desarrollo conlleva, en muchas ocasiones, la necesidad de crear y probar prototipos con distintos niveles de madurez tecnológica. Estas actividades son esenciales para demostrar la viabilidad de las ideas y conceptos desarrollados, pero no siempre requieren un conocimiento profundo del entorno ATM. En cambio, demandan competencias técnicas en ámbitos tecnológicos diversos (como desarrollo de software, infraestructura, integración o mantenimiento de sistemas) que se sitúan fuera del núcleo de especialización de CRIDA.

Con el fin de optimizar recursos y concentrar los esfuerzos internos en su ámbito de negocio principal, CRIDA inició en 2017 un proceso de externalización de aquellas tareas que no forman parte directa de su especialización en ATM. Esta estrategia ha demostrado ser altamente beneficiosa, ya que ha permitido cumplir eficazmente los objetivos establecidos en los distintos proyectos en los que la entidad ha participado, garantizando al mismo tiempo la calidad y la continuidad de los servicios prestados.

La experiencia acumulada a lo largo de estos años confirma la conveniencia de elaborar anualmente un nuevo pliego de externalización, atendiendo a tres razones fundamentales:

- **Adaptabilidad**: posibilita ajustar los tipos de servicios contratados a las necesidades cambiantes de CRIDA, incorporando nuevos perfiles o modalidades de servicio cuando sea necesario. Un ejemplo de ello fue la inclusión, a partir del pliego de 2020, de los servicios de Tipo 2, destinados a la realización de tareas que, por su naturaleza, requieren presencialidad en las instalaciones de CRIDA.

- **Ajuste presupuestario**: permite adecuar el importe de licitación a las necesidades reales del ejercicio, garantizando una gestión eficiente de los recursos económicos.

- **Flexibilidad operativa**: facilita interrumpir o modificar la prestación del servicio en caso de cambios en las prioridades, necesidades o disponibilidad presupuestaria.

En conjunto, este modelo de gestión ha demostrado ser una herramienta eficaz para mantener la eficiencia, agilidad y calidad en el desarrollo de las actividades de CRIDA, permitiendo que la entidad siga centrada en su misión esencial: la generación de conocimiento y el desarrollo de soluciones innovadoras que contribuyan al avance del sistema ATM.

1.2 Objeto

El objeto de este Pliego es facilitar a CRIDA un servicio de desarrollo software de módulos que no requieren de un conocimiento del entorno ATM, de análisis de componentes/módulos software ya desarrollados y de consultoría/soporte al mantenimiento de bases de datos y Data Warehouse.

La externalización de las tareas descritas permitirá al equipo de desarrollo del Centro concentrarse en aquellos componentes que por sus características requieren de un conocimiento del entorno ATM o de otros sistemas internos de CRIDA.

1.3 Alcance

Los servicios que prestará la Empresa adjudicataria se realizarán conforme a los términos articulados en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas a fin de satisfacer las necesidades de CRIDA. Los servicios que realizará serán de tres tipos:

- Servicio Tipo 1:
    - Desarrollo software de módulos que no requieren de un conocimiento del entorno ATM. Análisis de componentes/módulos software ya desarrollados para su optimización/documentación. Todo se realizará de acuerdo con las metodologías de desarrollo software utilizadas en CRIDA y para su integración en los sistemas de CRIDA. Esta actividad se considerará completada a la entrega y aceptación de la documentación acordada y requerida, del código fuente desarrollado, de la documentación software e instalación/integración en los sistemas de CRIDA (cuando sea requerida).
- Servicio Tipo 2:
    - Desarrollo software o análisis de algún componente/módulo software ya desarrollado, tal que, para poder acometerlo, sea necesario estar dentro de la red interna de sistemas de CRIDA, bien porque sea necesario integrar o comunicarse con otros prototipos / sistemas / bases de datos internas o que por algún motivo de seguridad sea necesario desarrollarlo in-situ, o porque se requiera asesoramiento/seguimiento continuo por parte del personal de CRIDA. La diferencia principal con respecto a los servicios de Tipo 1, es que el servicio deberá ser realizado en las dependencias de CRIDA.
- Servicio Tipo 3:
    - Consultoría/soporte de Bases de Datos, optimización de sistemas de Data Warehouse y conocimiento general de tecnologías del ámbito de la informática que pueda ayudar a mejorar las prestaciones de las herramientas utilizadas por CRIDA. El entregable será un documento que dé respuesta a la consulta y/o las actividades de soporte requeridas.

El conjunto de los servicios se organizará en tareas de alcance temporal y técnico limitado que permitan un seguimiento y control pormenorizado de los resultados alcanzados (metodologías

ágiles Scrum). El número de servicios de cada tipo (tareas) y la planificación de los mismo responderá en cada momento a las necesidades de CRIDA; los datos que al respecto se proporcionen en este pliego, lo serán a título meramente indicativo. La organización de cada servicio responderá, en general, a un esquema de identificación, acuerdo -incluyendo contenido, calendario y dimensionamiento-, desarrollo, entrega y aceptación de entregables.

Nominalmente, el servicio se desarrollará en un período de doce (12) meses naturales comenzando en el mes de diciembre de 2025, salvo acuerdo de las partes. CRIDA podrá cancelar el servicio en cualquier momento, sin necesidad de completar el período de doce (12) meses naturales, abonándose exclusivamente las tareas realizadas hasta la fecha de cancelación.

Sólo se considerarán completados, y por tanto serán susceptibles de abono, los servicios aceptados formalmente por CRIDA. Si quedara un excedente del importe de licitación al finalizar el periodo de prestación de servicios, será decisión de CRIDA la ampliación del periodo para consumirlo, no estando obligada a ello. Al finalizar el periodo, o al cancelarse el servicio, el adjudicatario tendrá que devolver, si ha lugar, el importe adelantado por CRIDA y que no haya sido consumido.

Expresamente se hace constar que CRIDA y el personal que preste el servicio contratado a la empresa adjudicataria no mantendrán relación contractual directa de ningún tipo.

1.4 Lugar de prestación de los servicios, recepción y entrega

Los servicios de Tipo 1 se realizarán principalmente en las dependencias de la empresa adjudicataria. Durante la etapa de explicación del servicio y resolución de dudas, puede requerirse por parte de CRIDA el desarrollo de una parte del servicio en las oficinas de CRIDA.

Los servicios de Tipo 2 se realizarán en las dependencias de CRIDA.

Los servicios de Tipo 3, podrán realizarse tanto en las dependencias de CRIDA como en la de la empresa adjudicataria. CRIDA decidirá donde se realizarán, atendiendo a la naturaleza del servicio.

Para todos los servicios que se requiera ejecutar, parte o completamente, en las dependencias de CRIDA, en general se realizarán en su sede de la Calle Campezo nº 1 de Madrid (Parque Empresarial Las Mercedes, Edificio 7, Planta 4ª), pudiendo realizarse actividades o desplazamientos ocasionales a la otra sede de CRIDA en la Comunidad de Madrid (ubicada en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos de la Universidad Politécnica de Madrid, sita en Plaza de Cardenal Cisneros s/n).

Las reuniones para el lanzamiento, negociación, seguimiento y entrega de los trabajos serán realizadas en la sede de CRIDA.

La empresa adjudicataria suministrará los recursos necesarios a sus empleados para la ejecución del servicio (portátil, ratón…)

1.5 Importe Límite de Licitación y Forma de Pago

El importe máximo de licitación es de 130.000,00 € (ciento treinta mil euros), impuestos excluidos.

El abono del servicio prestado por la Empresa Adjudicataria se realizará contra la presentación de facturas, mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por el adjudicatario y de la siguiente forma: un pago inicial del 50% a la firma del contrato. Trimestralmente (comenzando en marzo de

2026) se irá contabilizando el importe de los servicios realizados y aprobados, procediéndose a su pago una vez se supere la cifra del pago inicial.

Sólo se pagarán los servicios finalizados y cuyo resultado haya sido aprobado por CRIDA.

Al finalizar el periodo, el adjudicatario tendrá que devolver el importe adelantado por CRIDA y que no haya sido consumido.

1.6 Revisión de Precios

No se contempla.

1.7 Plazo de Ejecución

Los servicios se prestarán por un periodo de doce (12) meses naturales, a contar desde el mes diciembre de 2025, salvo acuerdo expreso de las partes.

Si quedara un excedente del importe de licitación al finalizar el periodo de prestación de servicios, será decisión de CRIDA la ampliación del periodo para consumirlo, pudiendo también optar por finalizar el contrato.

No se contemplan prórrogas a este expediente.

CRIDA podrá cancelar el servicio en cualquier momento, sin necesidad de completar el período de doce (12) meses. Caso de producirse la cancelación, se abonarán exclusivamente las tareas realizadas hasta la fecha de cancelación.

2 Procedimiento de Adjudicación

La adjudicación se realizará mediante Procedimiento Abierto con Publicidad y con Concurrencia, contra oferta previamente evaluada y aceptada.

Los interesados dispondrán de un plazo de quince (15) días naturales a contar desde la fecha de publicación de la licitación tanto en la Plataforma de Contratación del Sector Público (mediante anuncio previo) como en la página web de CRIDA A.I.E. (www.crida.es) para presentar sus ofertas técnica (incluyendo la documentación relativa a la solvencia técnica) y económica, así como el certificado que acredite que están en posesión de la documentación administrativa necesaria para contratar con el Sector Público.

La presentación de las ofertas tendrá lugar de forma telemática, a través de la Web de CRIDA http://www.crida.es. Para poder presentar la oferta, la empresa deberá estar registrada en el sitio web de CRIDA. Si la empresa licitadora ya estuviera registrada, no es necesario que realice este paso.

Se requiere que cada documento requerido se presente en formato PDF. No se aceptarán documentos presentados en otro formato diferente al indicado. El documento PDF no podrá estar encriptado ni tener contraseña. El nombre que se utilice para cada documento no puede contener caracteres especiales, ni espacios. Como espacio se podrá utilizar el guion bajo.

Los tres documentos requeridos en este pliego deberán adjuntarse en la misma sesión. No se admite presentación parcial de documentación (por ejemplo, que uno de los documentos se presente un día y otro al día siguiente). Sin embargo, hasta que finalice la fecha de presentación de ofertas, las

empresas licitadoras pueden volver a subir toda la documentación requerida cuantas veces precisen. CRIDA evaluará solamente la última presentada, no considerándose las anteriores a ningún efecto. La empresa licitadora, debe asegurarse que los ficheros que sube a la página web no presentan ningún error y pueden ser abiertos además de ser legibles. En el Anexo A, se detallan las instrucciones a seguir.

Una vez remitidas las ofertas y comprobado por el sistema que la carga se ha realizado con éxito, la empresa licitadora recibirá un acuse de recibo de la recepción al correo electrónico que haya indicado en el proceso de registro en la página Web de CRIDA.

Durante los primeros siete (7) días naturales, a contar desde la publicación de este Pliego, se recopilarán las dudas de los licitadores recibidas en la dirección contratacion@crida.es con el asunto "ACLARACIONES PLIEGO SERVICIOS DE ANÁLISIS/DESARROLLO SOFTWARE Y ESTUDIOS/CONSULTORÍA". Las respuestas a todas las dudas recibidas se harán públicas en la web de CRIDA A.I.E. tres (3) días naturales después.

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la evaluación de las ofertas recibidas en plazo que contengan toda la documentación requerida en el formato requerido y que no presenten ningún error al abrir los archivos. En el caso que una empresa haya subido más de una oferta, sólo se evaluará la última presentada.

La evaluación se realizará al amparo de un procedimiento que, mediante un sistema de auditoría de accesos y descargas, permite garantizar que la evaluación se realiza de forma independiente para las ofertas técnicas y económicas.

La empresa que resulte adjudicataria será notificada de forma individual y contará con un plazo de cinco (5) días hábiles para presentar de forma telemática la documentación administrativa requerida. Una vez revisada y aceptada esta documentación por el órgano competente, se procederá a la firma del contrato en las oficinas de CRIDA y asimismo se hará público en la web de CRIDA A.I.E. durante los siete (7) días naturales siguientes.

3 Servicios a prestar por el Adjudicatario

A continuación, se detallan, en forma de requisitos, las características que componen los servicios a prestar. Se incluye, además, a título meramente indicativo, una estimación inicial del porcentaje de asignación del presupuesto para cada tipo de servicio; esta cifra no se considerará contractual, quedando a discreción de CRIDA, según sus necesidades, la asignación final. CRIDA podrá, a su discreción, solicitar o no cada tipo de servicio identificado.

3.1 Tipos de Servicio

REQ 1: La empresa adjudicataria proporcionará servicios de desarrollo software de módulos que no requieren de un conocimiento del entorno ATM, análisis de componentes software ya desarrollados, de acuerdo a las metodologías de desarrollo SW utilizadas en CRIDA, para su integración/instalación en los sistemas de CRIDA (Servicios Tipo 1 y Tipo 2). Se seguirán metodologías ágiles como Scrum. El peso de esta actividad se estima en un 80% sobre el total del presupuesto. Como mínimo se requieren 2.500 horas para los servicios Tipo 1 y 600 horas para los servicios Tipo 2.

REQ 2: La empresa adjudicataria debe comprometerse a cumplir el mínimo de horas exigida para los servicios de Tipo 1 y Tipo 2. CRIDA podrá considerar la descalificación de la oferta si no se garantiza el mínimo exigido.

REQ 3: La empresa adjudicataria proporcionará servicio de consultoría/soporte (Servicio Tipo 3). El peso de esta actividad se estima en un 20% sobre el total del presupuesto. Como mínimo se requieren 700 horas para los servicios Tipo 3.

REQ 4: La empresa adjudicataria debe comprometerse a cumplir el mínimo de horas exigida para los servicios de Tipo 3. CRIDA podrá considerar la descalificación de la oferta si no se garantiza el mínimo exigido.

REQ 5: En cualquier caso, los mínimos de horas de dedicación de los requisitos 1 y 2 lo son a efectos de cómputo económico para facilitar la comparación de las propuestas económicas de los oferentes; el reparto final de las horas ofertadas dependerá de las necesidades de CRIDA en cada momento.

3.2 Servicio Tipo 1: Desarrollo Software

REQ 6: Principalmente el lenguaje de programación será Java 7 y Java 8 (CRIDA deberá autorizar desarrollos en versiones superiores de Java). No obstante, se valorará positivamente conocimiento en otros lenguajes de programación que permitan realizar aplicaciones móviles o para Tablet con sistema operativo Windows y/o Android.

REQ 7: En la mayoría de los casos los servicios de desarrollo SW se estructurarán en torno a Sprints (metodología Scrum). Se han identificado 3 tipos de Sprint según el esfuerzo que se requiera: de 60, 120 y 240 horas. Puede haber desarrollos que requieran menos de 60 horas de esfuerzo.

REQ 8: El tiempo de ejecución nominal de cada Sprint será de 3 semanas. CRIDA podrá modificar ese periodo si lo considera necesario.

REQ 9: Si CRIDA determinara que el esfuerzo necesario para la realización de un desarrollo software requiriera más de 240 horas, se usarán Sprints consecutivos, con entregas al finalizar cada Sprint.

REQ 10: Se podrán solapar Sprints en el tiempo siempre que el esfuerzo requerido no supere 12 semanas/hombre (para un periodo de ejecución de 3 semanas). Este requisito sólo pretende acotar la disponibilidad de recursos máxima simultánea que el adjudicatario debe poner a disposición de CRIDA, por lo que se valorarán positivamente las ofertas que flexibilicen esta limitación.

REQ 11: Los importes máximos que se pagarán por cada Sprint se especifican en la tabla siguiente:

Sprint (horas)	A. Importe Máximo (€)	B. Importe máximo adicional para Requisitos y Acuerdo (€)	C. Importe máximo adicional para la resolución de Incidencias significativas a la entrega (€)
60	1.780	200	400
120	3.550	350	700
240	6.550	650	1300

Tabla 1: Importes máximos que se pagarán en los servicios de Tipo 1

REQ 12: CRIDA asumirá un máximo del esfuerzo adicional indicado en la Tabla 1: Conceptos B y C. En la tabla siguiente se especifican los límites de los conceptos adicionales.

Importe Máximo	Condiciones
D. Importe máximo adicional asumido por CRIDA de servicios no acordados durante la fase de requisitos y acuerdo (Tabla 1: Concepto B)	Lo que antes se produzca: ✓ 1200 € máximo ✓ 4 servicios no acordados de Sprints de 60 horas ✓ 2 servicios no acordados de Sprints de 120 horas
E. Importe máximo adicional asumido por CRIDA para la resolución de Incidencias significativas a la entrega (Tabla 1: Concepto C)	Lo que antes se produzca: ✓ 2400 € máximo ✓ 4 entregas de Sprints de 60 horas ✓ 2 entregas de Sprints de 120 horas

Tabla 2: Límite máximo del esfuerzo adicional asumido por CRIDA

REQ 13: El esfuerzo que se dedicará a la definición de los requisitos (documento de especificación a desarrollar por el adjudicatario) y acuerdo de los mismos para la realización del Sprint, no superará el 10% del esfuerzo del Sprint. El importe máximo adicional que se pagará por este concepto es el indicado en la Tabla 1: concepto B. El límite máximo asumido por CRIDA se especifica en la Tabla 2: concepto D. Nominalmente la fase de identificación y acuerdo de requisitos no superará 7 días naturales.

REQ 14: Cuando el adjudicatario realice una entrega de un Servicio Tipo 1, CRIDA podrá aceptarlo (si existieran incidencias menores será responsabilidad del adjudicatario su corrección dentro del esfuerzo inicialmente identificado para cada sprint), rechazarlo o llegar a un acuerdo con la empresa adjudicataria para que resuelva las incidencias significativas encontradas. El tiempo para resolver las incidencias no podrá superar los 10 días naturales. El importe máximo adicional que se pagará por este concepto es el indicado en la Tabla 1: concepto C. El límite máximo asumido por CRIDA se especifica en la Tabla 2: concepto E. Los módulos rechazados no se abonarán.

REQ 15: En el Sprint está incluido el desarrollo, la entrega, puesta en producción/integración en CRIDA y la aprobación y aceptación por parte de CRIDA.

REQ 16: El trabajo debe estar terminado dentro del periodo de ejecución acordado, considerándose el plazo de ejecución parte de la especificación.

REQ 17: Durante las fases de inicio del servicio y prueba de los módulos desarrollados, los responsables del desarrollo por parte de la empresa adjudicataria estarán presentes físicamente en CRIDA, si fuese necesario.

REQ 18: El resultado de cada sprint constituye una entrega que debe incluir el código fuente del desarrollo, la documentación con las especificaciones técnicas para la puesta en producción o integración en CRIDA y el resto de la documentación que se acuerde. Así mismo está incluida la instalación/soporte en CRIDA si fuera necesaria.

REQ 19: Para los desarrollos cuyo esfuerzo sea inferior a 60 horas, tanto el periodo de ejecución como el esfuerzo asociado serán propuestos por CRIDA y acordados por ambas partes. A título indicativo, se considerará un tiempo de ejecución de dos semanas y un esfuerzo asociado de 40 horas con un presupuesto aproximado de 1.200,00€ por petición. Se valorarán positivamente las ofertas que mejoren esta aproximación.

3.3 Servicio Tipo 2: Desarrollo Software en las instalaciones de CRIDA

REQ 20: La empresa adjudicataria propondrá un empleado con la experiencia necesaria para acometer la ejecución del servicio, en las dependencias de CRIDA. Será responsabilidad de la empresa adjudicataria proporcionar la formación necesaria a sus empleados para trabajar en el entorno de CRIDA, de acuerdo con las metodologías de desarrollo SW utilizadas en CRIDA. Salvo por su realización en dependencias de CRIDA, este tipo de tarea es idéntica a las de tipo 1 (su desarrollo se estructurará en torno a sprints, habrá una fase inicial de requisitos y acuerdo, sólo se considerará completada tras la aceptación de los resultados por parte de CRIDA, ...)

REQ 21: El número de horas necesarias para acometer el servicio será propuesto por CRIDA y acordado por ambas partes. A título indicativo, si se requiere un servicio de 320 horas, se considera un presupuesto aproximado de 10.560,00€. Se valorarán positivamente las ofertas con mejores prestaciones.

REQ 22: Por la naturaleza de este tipo de servicio, será necesaria la coordinación/seguimiento del trabajo con el equipo de CRIDA, por lo tanto, el volumen de horas necesario para acometer el servicio deberá cumplirse dentro del horario de CRIDA (8 a 18h.). El equipo de CRIDA propondrá la distribución de las horas dentro de dicho horario.

REQ 23: La empresa adjudicataria proporcionará los medios necesarios para acometer el servicio (por ejemplo, portátil con el entorno de desarrollo que se utiliza en CRIDA).

REQ 24: Un servicio de este tipo puede ser como máximo de 360 horas. El número máximo de servicios de este tipo no podrá superar las 1.280 horas. El tiempo de ejecución será propuesto por CRIDA y acordado con la empresa adjudicataria.

REQ 25: Podrán solaparse a la vez, todo o en parte, como máximo, dos servicios de este tipo. Se valorarán positivamente las ofertas que flexibilicen esta limitación.

REQ 26: CRIDA solicitará el servicio a la empresa adjudicataria como mínimo con tres semanas de antelación al inicio del periodo de ejecución, salvo acuerdo entre las partes. Se valorará la flexibilidad que a este respecto ofrezca el adjudicatario.

3.4 Servicio Tipo 3: Análisis y Servicio de Consultoría/soporte

REQ 27: Para el servicio de consultoría/soporte tanto el periodo de ejecución como el esfuerzo asociado serán propuestos por CRIDA y acordados por ambas partes. Si no se alcanzara un acuerdo, no se abonará el esfuerzo desarrollado para el análisis inicial de la consultoría/soporte requerido. A título indicativo, se considerará un tiempo de ejecución de dos semanas para tareas de consultoría (las tareas de soporte podrían representar actuaciones periódicas a lo largo de la vida del contrato, por ejemplo, optimización y mantenimiento de bases de datos 8 horas por semana) y un esfuerzo asociado de 40 horas con un presupuesto aproximado de 1.680,00€ por petición. El entregable de este servicio será un documento que dé respuesta a la consulta y/o las actividades de soporte requeridas. CRIDA podrá solicitar otro tipo de entregables.

3.5 Requisitos comunes a todos los tipos de servicio

REQ 28: Cuando el adjudicatario realice una entrega de un servicio, CRIDA podrá aceptarlo, rechazarlo (en cuyo caso no se abonará el servicio) o llegar a un acuerdo con la empresa adjudicataria para que resuelva las incidencias identificadas. Se requiere expresamente que todos los desarrollos estén suficientemente probados por el adjudicatario antes de su entrega a CRIDA para garantizar, en lo posible, su correcto funcionamiento. CRIDA podría considerar el incumplimiento reiterado de este requisito como causa de resolución del contrato.

REQ 29: Durante el periodo de vigencia del contrato entre CRIDA y el Adjudicatario podrá haber periodos de tiempo en los que CRIDA no solicite ningún servicio.

REQ 30: Los servicios deberán ser realizados dentro del periodo de ejecución estimado y acordado por CRIDA.

REQ 31: El licitador realizará la documentación de especificación de necesidades que considere, y que por agilidad CRIDA no proporcionará necesariamente de forma escrita. La especificación de requisitos de desarrollo se realizará en reuniones presenciales y será responsabilidad del adjudicatario generar la documentación de requisitos necesaria (a partir de la información proporcionada en las reuniones) y someterla a la aprobación de CRIDA.

REQ 32: CRIDA solicitará el servicio a la empresa adjudicataria como mínimo con una semana de antelación al inicio del periodo de ejecución, salvo acuerdo entre las partes. Se valorará la flexibilidad que a este respecto ofrezca el adjudicatario.

REQ 33: La empresa adjudicataria proporcionará un medio para que CRIDA vaya recibiendo las entregas, que sea compatible con las restricciones de la red de CRIDA.

REQ 34: Las entregas y reuniones en CRIDA se realizará de lunes a viernes, en horario de oficina (8 a 18h.).

REQ 35: Para los servicios de Tipo I, en situaciones puntuales el esfuerzo simultáneo máximo exigido podrá ser de 15 semanas/ hombre, para un período de ejecución nominal de 3 semanas, siendo requerido como mínimo una disponibilidad de 12 semanas/hombre en períodos de ejecución de 3 semanas todos los meses que dure la prestación. Se valorará la flexibilidad que a este respecto ofrezca el adjudicatario.

3.6 Experiencia demostrada

REQ 36: Se valorará positivamente que la empresa tenga experiencia en el desarrollo de artefactos y aplicaciones para CRIDA.

REQ 37: Se valorará que la empresa tenga recursos con conocimiento del entorno ATM y en particular en aplicaciones de evaluación, predicción de prestaciones del sistema y análisis y tratamiento de altos volúmenes de datos.

REQ 38: La empresa adjudicataria debe tener recursos con experiencia demostrable (mínimo 5 años) en configuración y manejo de bases de datos: SQL Server, Oracle, MySQL y Data Warehouse.

REQ 39: La empresa adjudicataria debe tener recursos con experiencia demostrable (mínimo 3 años) en configuración y manejo de servidores de aplicaciones: JBOSS, WildFly, Apache…

REQ 40: La empresa adjudicataria debe tener recursos con experiencia demostrable (mínimo 3 años) en: Java (7 y 8), Web Services. Se valorarán otros tipos de lenguajes de programación y

tecnologías para el desarrollo de aplicaciones para móviles y tabletas con sistema operativo Windows y/o Android. Así mismo, se valorarán conocimientos de Python.

REQ 41: La empresa adjudicataria debe tener recursos con experiencia demostrable (mínimo 3 años) en el framework de VAADIN.

REQ 42: La empresa adjudicataria debe tener recursos con experiencia demostrable (mínimo 3 años) en Talend.

REQ 43: La empresa adjudicataria debe tener recursos con experiencia demostrable (mínimo 2 años) en MAVEN.

REQ 44: Los *curriculum vitae* que la empresa oferente presente no podrán contener datos personales.

REQ 45: La empresa adjudicataria dispondrá de un repositorio de control de versiones (preferiblemente GIT) al que podrá acceder CRIDA.

REQ 46: El plazo máximo para que el adjudicatario comience a prestar el servicio contado a partir de la fecha y firma del contrato será de 14 días naturales. Se valorarán las ofertas que propongan una reducción de este plazo.

Nótese que la experiencia requerida lo es para los recursos que la empresa dedique a la ejecución de los servicios. La oferta presentada deberá acreditar la experiencia requerida. Si careciera de recursos con alguna de las experiencias requeridas, todos los gastos de formación del personal que asigne a esta tarea correrán a cargo del adjudicatario; éste deberá especificar cómo pretende suplir esta carencia, haciendo especial énfasis en como evitará el potencial impacto en tiempo de ejecución de las tareas, esfuerzo dedicado a la realización y calidad del resultado de las mismas que esta circunstancia pudiera tener. Debe enfatizarse que, una vez acordada la tarea y por tanto el importe asignado a la misma y su plazo de entrega, los recursos que el adjudicatario deba dedicar para su ejecución serán de su exclusiva responsabilidad.

4 Oferta

4.1 Documentación a Presentar con la Oferta

La documentación a presentar con la oferta seguirá estrictamente las directrices indicadas en el presente PPT. Cada asunto se tratará con la profundidad y extensión adecuadas a su importancia. La oferta deberá ir numerada y con un índice que facilite la localización de cualquier apartado.

La concisión y claridad en la presentación se considera fundamental por lo que los ofertantes se abstendrán de incluir cualquier información no solicitada o que no esté directamente relacionada con los trabajos objeto de la presente Prestación de Servicio. No se tendrán en cuenta aquellos datos que el licitador proporcione fuera de la documentación técnica, aunque remita para ello a memorias, folletos, etc. o a otro apartado o documento distinto al que se está tratando.

La oferta debe responder explícita y razonadamente a todo lo requerido en este Pliego justificando la aproximación sugerida y detallando la capacidad del licitador para llevar a buen término lo propuesto.

La oferta constará de tres partes que se presentarán en ficheros PDF diferentes:

- **Documentación Técnica:** Se describirán detalladamente todos y cada uno de los servicios a suministrar, indicando para cada uno de ellos su alcance, objetivo, metodología a seguir y medios empleados para su consecución, así como las implicaciones que pueda suponer para CRIDA cualquier cambio sobre las referencias indicadas en el pliego. No contendrá información económica alguna.
- **Documentación Económica:** Deberá desglosar la valoración económica de la propuesta para cada uno de los servicios a suministrar descritos en la memoria técnica. No se admiten variantes.
- **Certificado que garantice que se dispone de la documentación administrativa necesaria para contratar con el Sector Público:** es decir, acreditar que se cumplen los requisitos para contratar con CRIDA indicados a continuación:
    - Tener plena capacidad de obrar y actuar en nombre de la empresa ofertante;
    - No estar incurso en las prohibiciones para contratar enumeradas en el apartado 1º del art. 6o del TRLCSP;
    - Ostentar solvencia económica, financiera, técnica o profesional;
    - Contar así mismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. A estos efectos, serán de aplicación las normas contenidas en el Capítulo II del Título II del LIBRO I del TRLCSP";

La documentación administrativa sólo deberá ser presentada por la empresa que resulte adjudicataria, una vez se haya notificado su condición de adjudicataria del presente Pliego y siempre antes de la firma del contrato.

Si a la fecha de la firma del contrato no se dispusiese de la documentación administrativa requerida o ésta no cumpliese con los requisitos legalmente establecidos para contratar con CRIDA, A.I.E. la empresa que resultó adjudicataria en primera instancia será desestimada dando curso consecuentemente a la empresa que hubiese obtenido la segunda mejor puntuación y así sucesivamente.

La empresa adjudicataria, deberá presentar la documentación administrativa requerida en las oficinas de CRIDA, sitas en Parque Empresarial Las Mercedes, Edificio 7, Planta 4, de Madrid (28022-Madrid) de lunes a viernes en horario de 09:00 horas a 12:00 horas.

5 Cláusulas Particulares

5.1 Cláusula de confidencialidad

Toda la información, (incluyendo cualquier tipo de material relacionado con la actividad laboral de CRIDA AIE) que por razón de las actividades cubiertas por este pliego deba conocer el adjudicatario será tratada con la máxima confidencialidad.

El adjudicatario se comprometerá, durante el periodo de vigencia del contrato y una vez finalizado este por un periodo no inferior a diez años, a no utilizar, divulgar ni comercializar la información confidencial de CRIDA AIE a ninguna persona o entidad, exceptuando a sus propios empleados que la necesiten para ejercer sus funciones, y a aquellos que CRIDA AIE apruebe explícitamente por escrito.

5.2 Condiciones relativas al personal

El Adjudicatario se compromete a realizar la actividad, objeto del Pliego, con los medios humanos y materiales adecuados a tal fin.

La facultad de dirección, organización y control de los trabajadores corresponde a la empresa adjudicataria por disponer la misma de una titularidad independiente a la de CRIDA, así como de organización autónoma.

Respecto al personal, el adjudicatario en su caso se obliga expresamente a:

a) Realizar su actividad con una plantilla de trabajadores adecuada para el rendimiento óptimo y calidad del servicio. Respecto del personal del adjudicatario, adscrito a la actividad objeto de este Pliego, una vez finalizada ésta o si la misma se resolviera antes de finalizar la vigencia pactada se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y en los propios convenios colectivos que resulten de aplicación en materia de subrogación empresarial.

En ningún caso el personal de la adjudicataria se incorporará a la plantilla de CRIDA, ni ésta se subrogará en las relaciones laborales existentes entre el adjudicatario y sus trabajadores; siendo CRIDA totalmente ajena a las referidas relaciones laborales, así como a las eventuales responsabilidades que de las mismas pudieran derivarse, que el adjudicatario acepta expresamente serán de su cuenta y cargo.

b) Aceptar todas las responsabilidades que se deriven de las relaciones que pueda establecer con terceras personas, durante la vigencia del contrato, para desarrollar el objeto de la misma, por lo que CRIDA no se subrogará en dichas relaciones.

c) El personal del adjudicatario quedará sometido a las normas que sobre la seguridad, policía y régimen interior rijan en el Centro de trabajo de CRIDA.

d) Cumplimiento de toda la normativa aplicable a los trabajadores en materia de trabajo, empleo, Seguridad Social y prevención de riesgos laborales.

5.3 Cláusulas de Prevención de Riesgos Laborales

Primera.- El adjudicatario se compromete a cumplir las obligaciones que impone al empresario la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como toda la reglamentación y normativa, en el ámbito de esta Prevención, que sea de aplicación.

En todo caso, la utilización, por el adjudicatario, de contratas, subcontratas, empresas de trabajo temporal y trabajadores autónomos o cualquier otra forma de contratación, para la ejecución de la obra o servicio objeto de este Pliego, estará sujeta a la legislación vigente y a las condiciones establecidas por CRIDA en este Pliego / Contrato.

CRIDA será, en todo caso, ajena a las condiciones de trabajo del personal dependiente, directa o indirectamente, del adjudicatario, así como a las responsabilidades, de cualquier índole, que, de las mismas, pueda derivarse.

Segunda.- Cuando se produzca la concurrencia de empresas o entidades en un centro de trabajo, del que es titular CRIDA, el adjudicatario se compromete a cumplir y a hacer cumplir, a aquellas empresas o trabajadores autónomos que le presten cualquier tipo de servicio, las siguientes obligaciones:

1. Realizar todas aquellas acciones necesarias para garantizar una protección eficaz que evite cualquier tipo de riesgos, o la sinergia de los mismos, con otros que puedan existir o concurrir, para las personas o los bienes, tanto pertenecientes a CRIDA como a cualesquiera otras empresas que realicen su actividad en el mismo centro de trabajo, así como a los posibles usuarios del centro.

2. Realizar las actuaciones necesarias para la eliminación o el control de cualquier riesgo, inherente o derivado, que proceda de la actividad del adjudicatario o de las empresas contratistas, subcontratistas o de los trabajadores autónomos que desarrollen, para el adjudicatario, cualquier prestación y que se ejecuten en el mismo centro de trabajo.

3. El adjudicatario deberá informar y formar, adecuadamente, a los trabajadores que de él dependan, de los riesgos posibles específicos de su actividad, así como de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales, informándoles de las instrucciones que reciba de CRIDA en esta materia y de las medidas de protección y prevención, y velar para que se dé traslado de la citada información a los trabajadores de sus contratistas y subcontratistas y de los de las Empresas de trabajo temporal o los trabajadores autónomos que, para el adjudicatario, trabajen en el centro de trabajo de titularidad de CRIDA.

Asimismo, el adjudicatario que realice sus actividades en las instalaciones de CRIDA deberá:

• Informar a CRIDA y a todas las empresas y trabajadores autónomos que pudieran verse afectados, existan o no relaciones jurídicas entre ellos, sobre los riesgos específicos iniciales y/o sobrevenidos que, en su caso, su actividad, pueda originar, y en particular sobre aquellos que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades empresariales, así como de las medidas de protección y prevención para evitarlos y/o minimizarlos.

Esta información, que se facilitará por escrito cuando la actividad del adjudicatario genere riesgos calificados como graves o muy graves, deberá ser suficiente y habrá de proporcionarse antes del inicio de las actividades, cuando se produzca un cambio en las actividades concurrentes que sea relevante a efectos preventivos y cuando se haya producido una situación de emergencia.

• Informar a CRIDA y a las demás empresas y trabajadores autónomos presentes en el centro de trabajo de los accidentes que se produzcan como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes.

• Comunicar, puntualmente, a CRIDA cualquier incidente o accidente que se haya producido o situación que ponga de manifiesto un deterioro de las condiciones de seguridad respecto de terceros. Esta comunicación se efectuará, de forma inmediata, en el caso de riesgo grave e inminente y cuando se produzca una situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o la seguridad de los trabajadores de las empresas presentes en el centro de trabajo de la titularidad de CRIDA.

• Cumplir, en lo que le competa, las instrucciones que, en materia de coordinación de actividades empresariales, sean impartidas por CRIDA.

• Proporcionar cualquier información, que pueda considerarse relevante, para la prevención y protección en materia de riesgos laborales.

• Asignar los recursos preventivos que fueran necesarios, con presencia en el centro de trabajo, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos y, en todo caso, cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados en el desarrollo del proceso o la actividad, por la

concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo y cuando se realicen actividades o procesos considerados como peligrosos o con riesgos especiales.

• Participar en cuantas reuniones u otros actos a los que, en materia de prevención de riesgos laborales, fuesen convocados.

5.4 Protección de datos de carácter personal y confidencialidad

1. **Deber de información en el tratamiento de datos personales**

   De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, se informa que los datos personales facilitados por los licitadores que participan en el proceso de contratación objeto de este Pliego o, en su caso, por los que resulten adjudicatarios son incorporados en los fichero(s) responsabilidad de CRIDA A.I.E. Estos datos son recogidos y tratados por CRIDA, con la finalidad de gestionar el proceso de contratación y controlar la ejecución de los servicios indicados en el presente Pliego, por parte del adjudicatario, y todo ello de conformidad con la normativa de contratación del sector público –Ley 9/2017-, y otras leyes administrativas –Ley 39/2015 y Ley 40/2015 entre otras-, así como toda la reglamentación y normativa, en este ámbito, que sea de aplicación.

   La recogida y tratamiento de estos datos, es lícita en base a la necesidad de cumplir con las obligaciones legales de la normativa de contratación del sector público, y en su caso, para gestionar el contrato, cuando resulte adjudicatario. Los datos serán tratados de manera confidencial y solo serán comunicados al Tribunal de Cuentas y a otros órganos de la Administración Estatal con competencias en la materia y cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación de protección de datos vigente. Los datos serán conservados durante los plazos establecidos en las normas de contratación del sector público y otras normas que puedan ser de aplicación.

   Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición en los términos previstos en la normativa de protección de datos mediante comunicación dirigida a CRIDA, en la Comunidad de Madrid, en el Parque Empresarial Las Mercedes, C/ Campezo nº1 Edificio 7, 4ª Planta (28022-Madrid) o a través de su página web (www.crida.es). Así mismo cuando sea de aplicación, podrá ejercer sus derechos a la portabilidad y limitación siguiendo las premisas establecidas anteriormente. Cuando lo considere pertinente, podrá acudir a la Autoridad de Control en materia de protección de datos personales. También podrá obtener más información, a través de nuestro responsable en materia de protección de datos.

2. **Tratamiento de datos personales por parte del adjudicatario**

   La Empresa Adjudicataria está obligada al cumplimiento íntegro del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, que publicado el 25 de mayo de 2016 y en vigor desde el 25 de mayo de 2018, la Ley

Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, -en tanto siga en vigor-, así como de su normativa de desarrollo y demás que pudiera afectar a la materia.

En el caso de que el contrato conlleve tratamiento de datos de carácter personal o el acceso del adjudicatario a datos de este carácter, se estará a lo dispuesto en la disposición adicional vigesimoquinta de la Ley 9/2017.

Con relación al tratamiento de datos personales el adjudicatario queda sujeto a las siguientes obligaciones:

a) Tratarlos únicamente conforme a las instrucciones de CRIDA y no utilizarlos para fines distintos a la prestación de los servicios contratados. Cuando el adjudicatario considere que alguna de las instrucciones dadas por CRIDA contradice la normativa en materia de protección de datos, deberá informar de manera inmediata a CRIDA.

b) Este tratamiento tendrá lugar exclusivamente durante el tiempo de duración del contrato y de la prestación, manteniendo las medidas especificadas en el presente y aquellas otras complementarias que le fueran dadas a posteriori.

c) Generará un registro concreto y detallado, puesto a disposición de CRIDA, en el que se determinen las actividades detalladas que afecten a los datos personales y que contemple las medidas técnicas y organizativas relativas al tratamiento, incluyendo las dimensiones de confidencialidad, integridad y disponibilidad, y de manera expresa, la capacidad de restaurar el sistema ante incidentes, así como la revisión y valoración de la eficacia de las citadas medidas.

d) No comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, a excepción de los organismos públicos o entidades privadas a las que deba dirigirse en estricto cumplimiento de la Ley o de las funciones encomendadas por CRIDA.

   Podrá ceder los datos a otros responsables identificados por CRIDA, bajo las indicaciones de este al adjudicatario, que serán previas y por escrito.

   No obstante, en caso de que en el Pliego se permita la subcontratación, CRIDA autoriza expresamente al adjudicatario para que subcontrate a terceros en los términos señalados, y solo para las prestaciones que se hayan considerado. Corresponde al adjudicatario regular la nueva relación, de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. El adjudicatario quedará obligado a remitir una copia firmada del indicado contrato a CRIDA.

   El adjudicatario será responsable a todos los efectos de las obligaciones contraídas con CRIDA, con independencia de ser imputable los incumplimientos a la subcontratada.

e) El adjudicatario queda obligado a adoptar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar que el tratamiento sea conforme con los requisitos de la normativa en materia de protección de datos y garantice la protección de los derechos del interesado.

   Las medidas de seguridad serán proporcionales a las evaluaciones de riesgos desarrolladas por CRIDA o por otros encargados de ésta. CRIDA podrá requerir al

adjudicatario una evaluación de riesgos que incluya el servicio afectado por la presente licitación.

El adjudicatario está obligado a desarrollar evaluaciones de impacto de los servicios implicados cuando así lo considere CRIDA.

Adicionalmente vigilará y pondrá los medios necesarios para controlar las difusiones indebidas de los datos personales afectados en la adjudicación y en la prestación, que se produzcan como consecuencia de una negligente implantación de las medidas de seguridad por parte del adjudicatario.

El adjudicatario tiene la obligación de notificar a CRIDA cualquier incidencia que afecte a la seguridad a los datos personales tratados, tan pronto como fuera conocedor de la misma.

Los licitadores podrán solicitar a CRIDA información sobre las medidas de seguridad que deberán ser implantadas para el tratamiento de los datos personales objeto del presente Pliego.

f) El adjudicatario se compromete a que solo personas autorizadas accederán a los datos personales, y siempre previa formalización de cláusulas de confidencialidad y deber de secreto y el compromiso a mantener las medidas de seguridad impuestas. El deber de secreto será extensible más allá de concluida la prestación.

   Las personas autorizadas deberán recibir de manera previa la formación necesaria en materia de protección de datos personales. Si el tratamiento de datos se desarrolla en los locales de CRIDA, el adjudicatario deberá informar expresamente al personal asignado al Servicio, de la obligación de cumplir las directrices de seguridad marcadas por CRIDA en todo momento. El adjudicatario se compromete a sustituir, a petición del Director del Expediente, a aquellos trabajadores que incumplan dicha normativa de manera reiterada o grave.

   El adjudicatario pondrá a disposición de CRIDA la documentación que evidencie dichos compromisos.

g) Las aplicaciones o servicios informáticos proporcionados o utilizadas por el adjudicatario para el tratamiento de datos personales relacionados con la ejecución de los servicios indicados en el presente Pliego dispondrán de las funcionalidades y medidas de seguridad para dar cumplimiento a lo establecido en la normativa de protección de datos.

   Así mismo, las aplicaciones o plataformas informáticas indicadas en el párrafo anterior estarán correctamente licenciadas y cumplirán con las normas aplicables en cada momento, para el tratamiento de datos personales.

h) El acceso, a través de redes de telecomunicaciones, a los datos ubicados en servidores de CRIDA, se realizará en todo caso respetando los protocolos de seguridad establecidos en CRIDA y se prohíbe al adjudicatario incorporar los datos a sistemas o soportes distintos salvo autorización expresa y por escrito de CRIDA.

i) CRIDA se reserva el derecho a realizar controles durante el período de vigencia del contrato para verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas y poder adoptar las medidas correctoras oportunas, en su caso. Así mismo, CRIDA se

reserva el derecho a poder solicitar al adjudicatario documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, la cual no podrá ser entregada en plazo mayor a cinco días laborables desde su solicitud.

j) El adjudicatario facilitará siempre que CRIDA lo solicite, el acceso a los datos personales que están siendo objeto de tratamiento durante el desarrollo del contrato.

k) En el caso en que el adjudicatario recabe datos personales como consecuencia del cumplimiento de los servicios indicados en el presente pliego, lo hará siempre en nombre de CRIDA, informando a los propios afectados de los extremos contemplados en la normativa de protección de datos, en forma concisa, transparente, inteligible y de fácil acceso, con un lenguaje claro y sencillo. Cuando fuera preciso recabar el consentimiento del interesado, este deberá ser evidenciable y cumplir las estipulaciones legales. CRIDA facilitará al adjudicatario los modelos de cláusulas legales para cumplir con el deber de información, así como para la obtención del consentimiento de las personas afectadas.

l) El adjudicatario colaborara con CRIDA ante las solicitudes de ejercicio de derechos de los interesados.

   Cuando el adjudicatario recibiera una solicitud de ejercicio de derechos, deberá darle traslado de la misma a CRIDA con carácter urgente, intentando por todos los medios que sea recibida en un plazo máximo de dos días hábiles desde la fecha de entrada de la solicitud y aportando en su caso, las informaciones que pudieran ser relevantes para resolver la solicitud.

m) El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 horas, siempre a través del canal de comunicación previamente establecido por CRIDA, de las incidencias de seguridad-violaciones de la seguridad-, de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

   De todas las incidencias, mantendrá el adjudicatario registro operativo y a disposición de CRIDA, en el que se dispondrá, la descripción de la incidencia, las categorías y número de interesados afectados, categorías y número de registros de datos afectados, impacto de la incidencia, medidas adoptadas y previstas para mitigar los efectos. Cuando así se prevea en la normativa, CRIDA podrá exigir al adjudicatario la comunicación de las incidencias al organismo competente, y a los afectados o interesados cuyos datos personales se hubieran visto afectados.

n) En aquellos casos que se tengan que realizar transferencias internacionales, es decir, que el tratamiento de datos por parte del adjudicatario se realice fuera del Espacio Económico Europeo (EEE) para el desarrollo de los servicios indicados en el presente Pliego, será necesaria una autorización previa expresa y por escrito de CRIDA.

o) Una vez concluida la prestación de servicios, el adjudicatario deberá devolver a CRIDA los datos de carácter personal objeto de tratamiento almacenados en sus equipos y/o soportes, al igual que cualquier soporte o documento en que consten, en el formato y condiciones en los que se encuentren en la fecha de dicha resolución, procediendo, acto seguido, a su eliminación.

No obstante, en caso de existir obligación legal de custodia de la información o ser necesaria su conservación para hacer frente a posibles responsabilidades legales, el adjudicatario no procederá a su destrucción, sino que conservará copia bloqueada de los mismos hasta que finalice el periodo correspondiente.

CRIDA podrá designar a un tercero por escrito, para que sea éste el receptor de los datos a devolver por el adjudicatario.

p) Además de las obligaciones anteriormente indicadas, el adjudicatario se compromete a suscribir cuantos documentos le requiera CRIDA con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa de protección de datos.

q) En caso de que el adjudicatario incumpliera lo previsto en la legislación sobre protección de datos o, particularmente, destinara los datos a otra(s) finalidad(es), los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del presente contrato, será considerado Responsable del Fichero, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra respecto a CRIDA.

3. Prestación de servicios sin acceso a datos de carácter personal

En el caso de que la ejecución de este expediente no llevara consigo el tratamiento de datos de carácter personal incluidos en ficheros titularidad de CRIDA, el prestador del servicio se compromete a informar a todo su personal de la prohibición de acceder a cualquier soporte que contenga datos de carácter personal o a los recursos que contengan el sistema de información.

Cualquier acceso accidental será inmediatamente comunicado al responsable del expediente y obligará al prestador y a sus trabajadores al secreto profesional respecto a la información de la que se haya tenido conocimiento.

5.5 Responsabilidades

El adjudicatario será responsable frente a terceros de las posibles reclamaciones e indemnizaciones por daños de cualquier clase que se produzcan en personas, instalaciones, mercancías u otros con motivo de la instalación, demora y/o incumplimiento de las condiciones del suministro definidas en el presente pliego, por los errores, negligencia, impericia o imprudencia en los trabajos realizados por la Empresa Adjudicataria, o como consecuencia de dichos trabajos, no haciéndose CRIDA responsable de ninguna indemnización o actuación legal que pudiera derivarse de accidente o comportamiento incorrecto del personal de la Empresa Adjudicataria.

5.6 Cancelación

CRIDA podrá cancelar el servicio prestado con un aviso formal al adjudicatario de, al menos, un mes natural. En tal caso, CRIDA no habría de abonar los servicios no prestados, y el adjudicatario habrá de reembolsar a CRIDA el sobrante de la cantidad abonada inicialmente.

5.7 Propiedad intelectual

CRIDA ostentará tanto la propiedad intelectual como los derechos de uso y explotación de todos los desarrollos que se generan al amparo de este servicio. Todo ello sin perjuicio de los derechos contemplados en la legislación vigente para el autor de los trabajos.

CRIDA mantendrá la propiedad de cuanta información y/o módulos SW se faciliten al adjudicatario para el desarrollo eficiente de su tarea. El adjudicatario se compromete a devolver a CRIDA todo el material que se le facilite y a no utilizarlo salvo para los fines para los que se cede.

6 Variantes de la Oferta

Dado el carácter de la prestación de servicio, no se aceptarán variantes de la oferta que no se atengan a lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En cualquier caso, se valorarán cuantas mejoras a lo requerido plantee el oferente.

7 Criterios de Evaluación

La evaluación de las ofertas constará de dos fases: evaluación técnica de contenidos y capacitación, y evaluación económica. De acuerdo con las políticas de transparencia vigentes para toda entidad de carácter público, la evaluación de las ofertas técnicas y económicas será llevada a cabo por equipos de personas diferentes.

A continuación, se listan los criterios de evaluación que se seguirán para ponderar las propuestas técnicas y económicas.

Fase I: Evaluación Técnica

Los aspectos a valorar y su ponderación en la evaluación final se resumen en la tabla siguiente:

Concepto	Requisitos	Ponderación
Estructura y desarrollo de la oferta	General	5%
Definición de los servicios	REQ 01 a 05	15%
Servicios Tipo 1	REQ 06 a 19	10%
Servicios Tipo 2	REQ 20 a 26	10%
Servicios Tipo 3	REQ 27	10%
Requisitos comunes a todos los servicios	REQ 28 a 35	10%
Experiencia en desarrollos para CRIDA	REQ 36	15%

Cualificación/Experiencia aportada	REQ 37 a 46	15%
Mejoras propuestas	General	5%
Garantía expresa de cumplimiento de clausulas particulares	General	5%
	Total	**100%**

CRIDA A.I.E. podrá considerar la descalificación de la oferta si ésta obtiene calificación nula en alguno de los criterios o una valoración técnica global inferior a 60 puntos.

Fase II: Evaluación Económica

La evaluación económica de las ofertas se obtendrá de acuerdo a la siguiente fórmula:

Evaluación Económica= 100 x Importe oferta más económica / Importe oferta evaluada

Se considera oferta más económica a la oferta más baja de las consideradas, es decir, las admitidas administrativa y técnicamente, no incursas en anormalidad por su bajo importe. Si se reciben propuestas económicas que se consideren desproporcionadas o anormalmente bajas, CRIDA A.I.E. podrá solicitar al licitador información adicional para que fundamente su oferta y precise las condiciones de la misma o considerar su descalificación.

Fase III: Evaluación Global

La ponderación de las dos evaluaciones será de 50% para la técnica y 50% para la económica, con lo que la puntuación global relativa a una oferta se obtendrá de la siguiente forma:

Evaluación Global= 50/100 x evaluación técnica + 50/100 x evaluación económica

8 Presupuesto

El presente Pliego contempla un importe límite de contratación de 130.000,00 € (ciento treinta mil euros), impuestos excluidos.

En Madrid, 30 de octubre de 2025

Firmado por:

Lidia García

Responsable del Expediente

Revisado por:

Javier Poveda

Visado por:

José Miguel de Pablo Guerrero

Director

ANEXO A

Registro

1) Acceda a la web de crida: www.crida.es
2) En las opciones indicadas en la parte superior derecha de la página principal, pulse "Contratación":

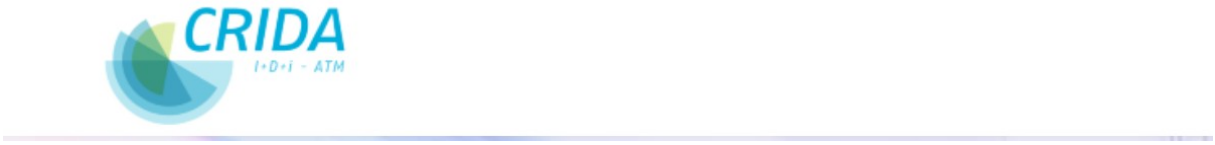

3) En la sección Contrataciones, pulse "Consultar"
4) En la pantalla de Contrataciones pulse el botón "Registro":

5) En el formulario de registro, complete como mínimo los datos obligatorios, identificados con un asterisco. Una vez completado los datos requeridos, pulse el botón denominado "Registro". Si todo ha ido bien, recibirá un correo a la cuenta de email que haya indicado para que finalice el registro.

Subir oferta

1) Acceda a la página de contrataciones (pasos 1 – 4 anteriores).
2) Una vez en la página de contrataciones, consulte la tabla "Expedientes en licitación".
3) Pulse el link "Subir doc." del expediente que desee presentar oferta.
4) Se mostrará una pantalla para introducir la dirección de correo y la contraseña:

5) Si ha olvidado su contraseña, puede recuperarla, pulsando en el link "¿Has olvidado tu contraseña?".
6) Si ha introducido un email y contraseña correcta, se mostrará la siguiente página para subir los documentos de la oferta:

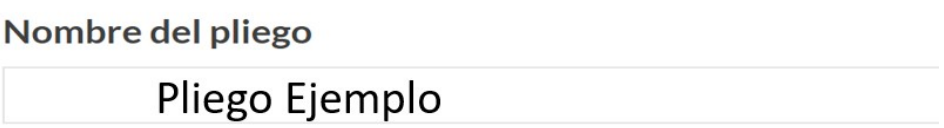

Como se indica claramente en la página, es obligatorio subir los tres documentos requeridos, identificados con un asterisco rojo, aceptar las política de privacidad y demostrar que no es un robot.

7) Una vez completado todos los documentos, y los campos obligatorios pulsar el botón "Guardar". Si todo ha ido correctamente se mostrará la siguiente página.

8) Recibirá en su correo un acuse de recibo que le indicará que CRIDA A.I.E. ha recibido la documentación.